

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°135-2024-ALC-MDCH

Chilca, 31 de diciembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS:

El Memorando N°1313-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe N°1197-2024-ORRH/OGAF-MDCH de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N°249-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 0238-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así mismo, el inciso 17 del artículo referido señala que el Alcalde designa y cesa al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°129-2024-ALC-MDCH de fecha 31 de diciembre de 2024, se da por concluida, la designación del Lic. Juan Javier Zavaleta Niño en el cargo de confianza de Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chilca a partir del 31 de diciembre del 2024;

Que, conforme al Memorando N°1313-2024-GM/MDCH de fecha 31 de diciembre del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Recursos Humanos evalúe la designación del Abogado Javier Yauri Salomé en la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete;

Que, mediante Informe N°1197-2024-ORRH/OGAF-MDCH de fecha 31 de diciembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos concluye que según lo declarado en la Hoja de Vida Documentada del Abogado Javier Yauri Salomé, sí cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, así como en los documentos de gestión

interna de la entidad y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, mediante Informe N°249-2024-GM/MDCH de fecha 31 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal propone al despacho de Alcaldía la designación del profesional Javier Yauri Salomé a fin de que asuma la titularidad de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete;

Que, mediante Memorando N°238-2024-ALC/MDCH de fecha 31 de diciembre de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General proyecte el acto resolutivo, mediante el cual, se designe al Abogado Javier Yauri Salomé en la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental;

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina General de Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 01 de enero del 2025, al Abogado Javier Yauri Salomé, identificado con DNI N°20066774, como Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto que se oponga al presente acto resolutivo

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y a las demás dependencias de la entidad, para su conocimiento y cumplimiento, según corresponda; y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE